

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1359-2010-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 150055) recibida el 03 de noviembre del 2010, mediante la cual la estudiante **MARISSA LEYLA ELIZABETH MELGAR ZEBALLOS**, con Código Nº 942422-H, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la rectificación de su nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-95-CU de fecha 06 de enero de 1995, se reconoció como ingresante, por la modalidad de Concurso de Admisión, en el Proceso de Admisión 1994-II, a doña **MARISSA LEYLA ELIZA MELGAR ZEBALLOS**, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 003-2010-EAR y Oficio Nº 543-2010-D-OAGRA, de fechas 09 y 29 de noviembre del 2010, informa que en la Resolución y en la base de datos, la recurrente se encuentra registrada como **MARISSA LEYLA ELIZA MELGAR ZEBALLOS**, con Código Nº 942422-H, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 969-2010-AL, recibido el 09 de diciembre del 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 001-95-CU de fecha 06 de enero de 1995, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del tercer nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, debiendo registrarse a la recurrente como: **MARISSA LEYLA ELIZABETH MELGAR ZEBALLOS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; ODA; OAGRA, OBU; OSA, URA, e interesada.